

DE TRANSPORTES DE PASAJEROS  
**"REINA CUMANDA CÍA. LTDA."**  
COMPANÍA Dirección: calle 27 de Febrero s/n y 24 de Mayo

Telefax: (03) 2 886478

RUC.: 1690009907001

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984

Oficio N° 058-GCTRC-2008  
Puyo, 08 de Octubre de 2008.

Doctora.  
Leonor Holguín.  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.  
Ambato.-

*Rosalva Taveres*  
*8/10*

Señora Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía de Transportes **REINA CUMANDA CÍA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Ambato el 02 de octubre del año 2008, cesión efectuada por el señor **CESAR HIMBERTO ALVAREZ MIRANDA C.C. 080031964-0** a favor del señor **JOSE ANTONIO GUYANLEMA TIXE C.C. 060021220-1**, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realiza el cesionario es de tipo nacional.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención dispensada al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado.

*Tanya Parede*  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Dra. Tanya Parede  
14 OCT 2008

*Eduardo Flores*  
Segundo Eduardo Flores Fernández.  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES REINA CUMANDA  
CÍA. LTDA.

*Freddy Rodríguez*  
Dr. Freddy Rodríguez García.  
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.  
2856  
*No somos hacemos la diferencia*

E.F/l.d.



**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Jueves dos de Octubre del año dos mil ocho; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura, los cónyuges señores **CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA Y GLORIA MARIA LOURDES TAMAYO ROMERO**, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía números 1800319640 y 1500107436 y Votaciones números 061-0002 y 226-0034; y, por otra parte, el señor **JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE**, de estado civil casado, con Cédula de Ciudadanía número 160021220-1 y Votación número 021-0003; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza y de tránsito por este lugar, legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA.**", al tenor de las siguientes estipulaciones. - PRIMERA. - **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, por una parte, por sus propios y personales derechos el señor **CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA**, de estado civil casado, de nacionalidad

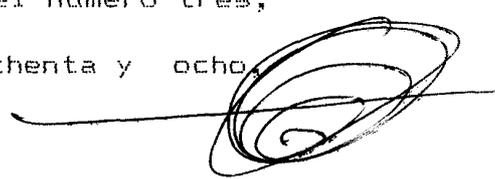
**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato



ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO".- Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora GLORIA MARIA LOURDES TAMAYO ROMERO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Pastaza, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente CESION DE PARTICIPACIONES.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., se constituyó con un capital de cien mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número uno, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

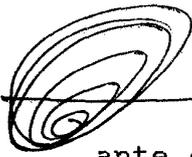
DOS.- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Mera, señor Augusto Peñafiel Flores, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número tres, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.



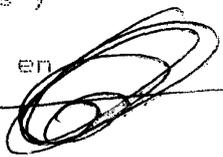
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 92-37 Ambato

la Compañía aumentó su capital a setecientos mil sucres y reformó el Estatuto.- TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número treinta y seis, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital a dos millones de sucres, y reformó su Estatuto.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticinco de Octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres del Repertorio, el veintisiete de Noviembre del dos mil, la Compañía, elevó el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.- CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintinueve de Octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número once, el veinticuatro de Octubre del año dos mil dos, la Compañía aumentó su capital a la suma de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- SEIS.- Mediante Escritura Pública otorgada

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 92-37 Ambato



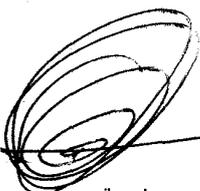
ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el primero de septiembre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número ciento cincuenta y dos, el veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, la Compañía reformó su Estatuto.- SIETE.- Durante la vida jurídica de la Compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- OCHO.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el diecisiete de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., de un valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en



DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

la parte que corresponde a las participaciones cedidas.- El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora GLORIA MARIA LOURDES TAMAYO ROMERO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA, para que efectúe la Cesión de Participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento público.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La Cuantía de esta Escritura equivale a CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.F.Rodríguez G.- DR.FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO Mat.No.228 C.A.T.- f.César H.Alvarez M.- 18003196 4-0.- f.María Tamayo de Alvarez.- 150010743-6.- f.José A.Guayanlema.- 1600212201.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la

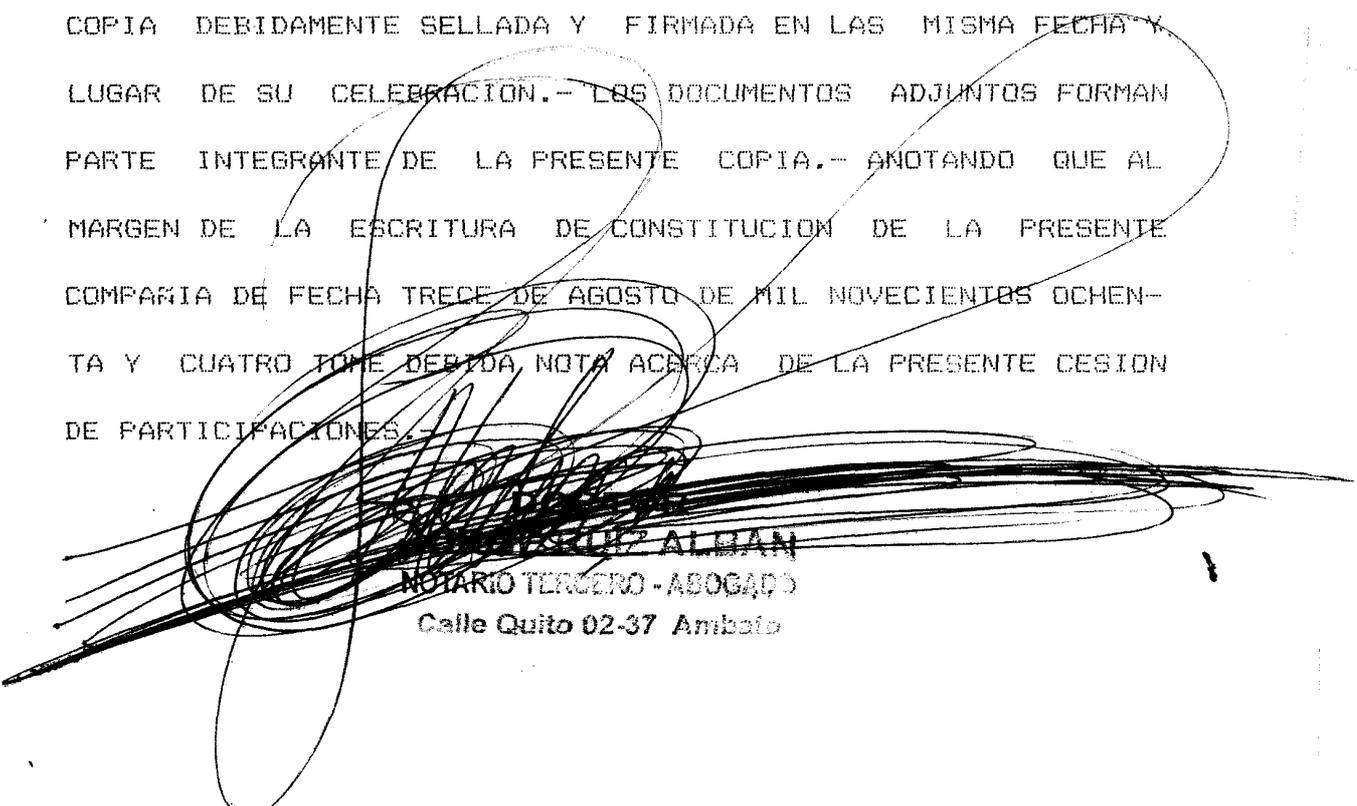
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato



letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura, y doy fe, que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que proceden a esta acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo íntegramente y en alta voz este instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo conmigo el Notario, todos en unidad de acto.- f.César H.Alvarez M.- 180031964-0.- vt.061-0002.- f.María Tamayo de Alvarez.- 150010743-6.- vt.226-0034.- f.José A.Guayanlema.- 1600212201.- vt.021-0003.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

---

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.- ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPANIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.-



**JORGE RUIZ ALBÁN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

CER-

COMPañÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS  
**"REINA CUMANDA CÍA. LTDA."**

*Dirección: calle 27 de Febrero s/n y 24 de Mayo*

**Telefax: (03) 2 886478 Cell. 095445858 085350993 RUC.: 1690009907001**

**PUYO – PASTAZA – ECUADOR**

**Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984**

## CERTIFICACIÓN

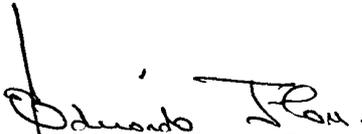
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDA CÍA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el día diecisiete de septiembre del dos mil ocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **CESAR HUMBERTO ÁLVAREZ MIRANDA**, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la referida Compañía, esto es cincuenta (50) participaciones, cesión que la efectuará a favor del señor **JOSÉ ANTONIO GUAYANLEMA TIXE**.

El Acta de la Junta General Universal de Socios del día diecisiete de septiembre del 2008 se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Puyo, 19 de Septiembre del 2008.

Atentamente,



Segundo Eduardo Flores Fernández.  
**GERENTE GENERAL**  
**TRANSPORTES REINA CUMANDA CÍA. LTDA.**



**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO ZERBERO - ABOGADO**  
Calle Quitito 02-37 Ambato

E.F/j.p

*Nosotros hacemos la diferencia*

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**

### **DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho, a las veinte horas cincuenta y cinco minutos, en la sede social de la compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CIA. LTDA.**, ubicada en las calles 27 de febrero y 24 de mayo, se encuentran reunidos los señores socios: Byron Eduardo Sánchez Sánchez, Wilson Alberto Caicedo Ramos, Néstor Gustavo Pozo Medina, César Humberto Álvarez Miranda, Flavio Hernán Real Rosero, Serrano Mayorga Ramón Homero, Peralta Cordero Santiago Pablo, Guacho Remache Manuel, Tamayo Romero José Alejandro, Vargas Escobar Saúl Rodrigo y Jorge Wilson Guevara Ortiz. Cada uno de los socios es propietario de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía señor Eduardo Flores. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Vargas Escobar Saúl Rodrigo, mociona que se constituya en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE Y ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO.**

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO TERCERO - ABOGADO**  
Calle Quito 02-37 Ambato

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Byron Eduardo Sánchez Sánchez y actúa como secretario el Gerente General señor Segundo Eduardo Flores Fernández.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR CESAR HUMBERTO ALVAREZ MIRANDA TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GUAYANLEMA TIXE Y ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO.**

Interviene el señor Alvarez Miranda Cesar Humberto, quien manifiesta su voluntad de ceder todas las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor José Antonio Guayanlema Tixe siempre y cuando se obtenga la autorización de la Junta. El señor Néstor Gustavo Pozo Medina añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar la transferencia de las cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA., con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará el señor Alvarez Miranda Cesar Humberto, a favor del señor José Antonio Guayanlema Tixe. Se admite al señor José Antonio Guayanlema Tixe como nuevo socio de la compañía TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)</b>	<b>PARTICIPACIONES (Valor nominal: USD. 1 cada una)</b>
José Antonio Guayanlema Tixe	50	50
Wilson Alberto Caicedo Ramos	50	50
Manuel Guacho Remache	50	50
Jorge Wilson Guevara Ortiz	50	50
Santiago Pablo Peralta Cordero	50	50
Néstor Gustavo Pozo Medina	50	50
Flavio Hernán Real Rosero	50	50
Bayron Eduardo Sánchez Sánchez	50	50
Ramón Homero Serrano Mayorga	50	50
José Alejandro Tamayo Romero	50	50
Vargas Escobar Saúl Rodrigo	50	50
<b>TOTAL</b>	<b>550</b>	<b>550</b>

El señor Presidente dispone un receso de cuarenta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se procede a tratar el último punto.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por medio de Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Flavio Hernán Real Rosero mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

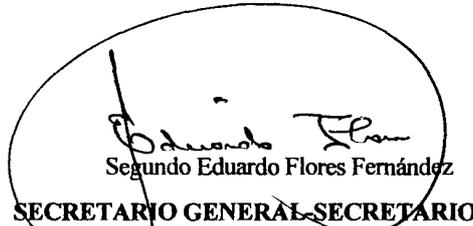
**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta, sin modificaciones.

DOCTOR  
JORGE ENRIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Dato 02-37 Ambato

El Señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte y dos horas con cinco minutos.



Byron Eduardo Sánchez Sánchez  
**PRESIDENTE**



**SECRETARIO GENERAL SECRETARIO**



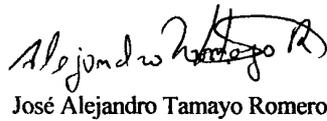
César Humberto Álvarez Miranda



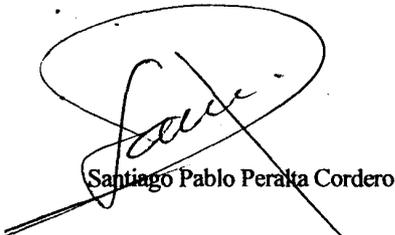
Jorge Wilson Guevara Ortiz



Vargas Escobar Saul Rodrigo



José Alejandro Tamayo Romero



Santiago Pablo Peralta Cordero

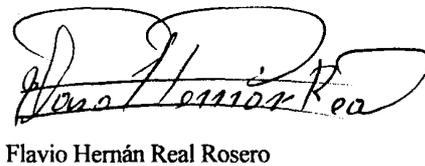


Ramón Homero Serrano Mayorga



Manuel Guacho Remache

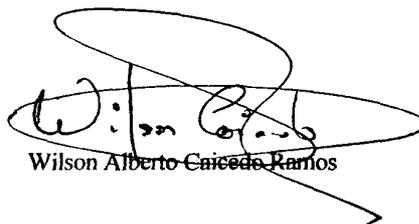
**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO TERCERO ABOGADO**  
**Calle Quito 02-37 Ambato**



Flavio Hernán Real Rosero



Néstor Gustavo Pozo Medina



Wilson Alberto Caicedo Ramos

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VEINESDIER

GLORIA MARIA TAMAYO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HUMBERTO ALVAREZ

ESABEE MIRANDA

FECHA DE CADUCIDAD 24/05/97

FORMA No. 18031964

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE ALVAREZ MIRANDA CESAR HUMBERTO

No. 180031964-0

24 OCTUBRE 1947

TUMBURAHUA/SANOS BRANOS

01 083 00

TUMBURAHUA/SANOS

SANOS



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

061-002

NUMERO

1800319640

CEDULA

ALVAREZ MIRANDA CESAR HUMBERTO

PASTAZA

PROVINCIA

PUYO

PARROQUIA

PASTAZA

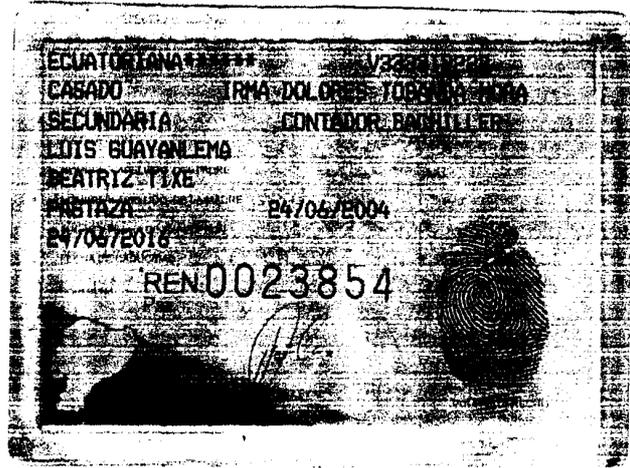
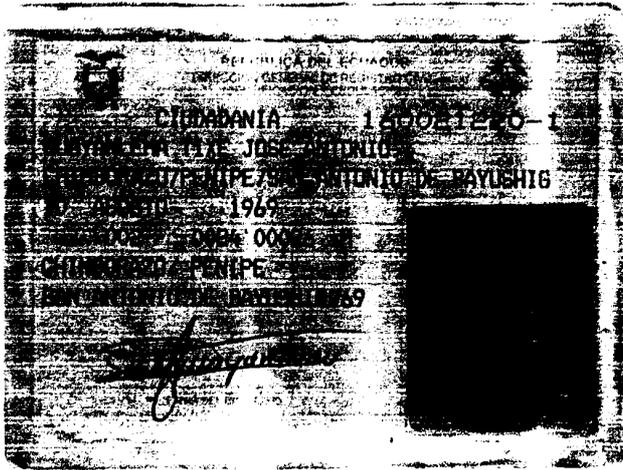
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




ESTACION  
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004



021-0003

NÚMERO

GUAYANLEMA TIXE JOSE ANTONIO

PASTAZA  
PROVINCIA  
SHELL  
PARROQUIA

1600212201

CÉDULA

MERA  
CANTÓN

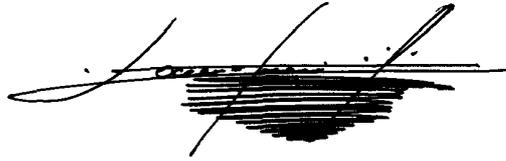
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Transportes Reina Cumandá Cía. Ltda. , celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato , a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán , el 13 de agosto de 1984 , inscrita el 19 de septiembre del mismo año , a fojas 1 No.1 , en el Libro de Registro Mercantil . -

Puyo , octubre 7 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
CANTON PASTAZA  
*Dr. Lauro Terán Orbe*  
REGISTRADOR